COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº GN1231-2024

Señores:

SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT Nº 901028579-2
DIRECCION: CALLE 22 Nº 1 A - 106 BARRIO PUCALPA II, SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
TELEFONO: 321879001
CORREO ELECTRONICO: stbdecolombia@gmail.com

OMAR DELGADO GUERRERO
C.C. Nº 12.754.702
Representante Legal

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **Nº IMC-001-2024**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el decreto 066 del 18 de enero del 2024 y posesionada mediante acta 061 de 2024, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT Nº 901028579-2
OMAR DELGADO GUERRERO
C.C. Nº 12.754.702
Representante Legal

5. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO".

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMEINTO PERIÓDICO DE LA GRAMILLA NATURAL DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los ítems objeto del presente proceso, así como también con qué frecuencia se necesita cada actividad.

ACTIVIDAD NUMERO 1									
ACTIVIDADES DE EJECUCION									
LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD X MES	TIEMPO MESES	VECES EN 142 DÍAS	CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR	Valor unitario	Valor Total
1,1	**ANALISIS FOLIAR Y DE SUELOS**: **Equipo requerido:** cruceta probadora de suelos **Frecuencia**: se debe realizar alternando uno foliar y uno de suelo por año. **Descripción de la actividad:** Se recolecta la muestra y se envía a un laboratorio para su respectivo análisis, el cual debe ser entregado con sus recomendaciones nutricionales de acuerdo a la variedad de gramas existentes en el terreno de juego.	1	UN	1	4,75	1	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00
1,2	**AIREACIÓN.** **Equipo requerido:** Maquina aireadora de sacabocados de 1.8 cm. de diámetro y 10 cm. de profundidad. Frecuencia: se debe realizar a toda la gramilla. **Descripción de la actividad:** La máquina realiza huecos a una distanciade 5 cm. uno de otro, extrayendo cilindros de tierra de 1.8 cm. de diámetro y 10 cm. de profundidad, con el fin de que ingrese aire a la raíz de la grama.	7.700	m2	1	4,75	1	1	$ 302,00	$ 2.325.400,00
1,3	**VERTICUT LEVE** **Equipo requerido:** Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm. de gruesa y 10 cm. de largo. **Frecuencia:** se debe realizar cada tres meses sin que interfiera con el Verticut Agresivo. Tres meses antes del Verticut Agresivo. **Descripción de la actividad**: La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas.	7.700	m2	1	4,75	1	1	$ 250,00	$ 1.925.000,00
1,3	**VERTICUT AGRESIVO** **Equipo requerido:** Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm. de gruesa y 10 cm. de largo. **Frecuencia:** se debe realizar, antes de la aireación. **Descripción de la actividad**: La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas.	7.700	m2	1	4,75	1	1	$ 250,00	$ 1.925.000,00
1,4	**TOP-DRESSING** **Equipo requerido**: Maquina aplicadora de arena, palas y coches.	7.700	m2	1	4,75	1	1	$ 700,00	$ 5.390.000,00

ACTIVIDAD NUMERO 1 ACTIVIDADES DE EJECUCION LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD X MES	TIEMPO MESES	VECES EN 142 DÍAS	CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR	Valor unitario	Valor Total
	Frecuencia: se debe realizar una cada seis meses a toda la gramilla, después de realizar la aireación y el verticout. **Insumos**: Arena media (de rio) pega lavada. **Descripción de la actividad**: Se aplica una película de 0.5 a 1 cm. de grueso, a toda la cancha, luego se pasa una malla especial para repartir homogéneamente la mezcla e incorporarla por los huecos que dejo la aireación.								
1,5	**APLICACIÓN DE CAL AGRICOLA:** **Equipo requerido:** Palas, baldes y coches. **Frecuencia**: se debe realizar después de la aireación y el verticout. **Insumos**: Cal agrícola, la cantidad es a criterio técnico, de acuerdo al analisis de suelos y a los requerimientos nutricionales de las variedades de gramas existentes en el estadio. **Descripción de la actividad**: Se realiza la aplicación al voleo, cubriendo homogéneamente toda la cancha.	7.700	m2	1	4,75	1	1	$ 304,00	$ 2.340.800,00
								Total actividad número 1	**$ 14.536.200,00**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ACTIVIDAD 1.

Especificaciones técnicas mínimas con las cuales debe contar para el mantenimiento periódico de la grama de la cancha del Estadio Departamental Libertad:

1. UN ANÁLISIS FOLIAR Y DE SUELOS, se debe realizar las muestras estadísticamente confiables, de acuerdo al área total del terreno de juego y ser enviadas al laboratorio para su análisis fisicoquímico. Teniendo en cuenta el cuadro de actividades, haciendo énfasis en la descripción de la actividad por realizar.

2. AIREACIÓN, se requiere realizar esta actividad con una máquina aireadora certificada técnicamente para la actividad.

3. VERTICUT LEVE, se debe realizar sin que interfiera con el verticut agresivo.

4. VERTICUT AGRESIVO, se requiere realizar esta actividad con máquina verticut de cuchillas 0.3 cm de gruesa y 10 cm de largo con una frecuencia que coincida con la fecha de finalización del campeonato en su respectivo calendario deportivo (A o B).

5. TOP-DRESSING, los equipos requeridos son palas y coches, se debe hacer a toda la gramilla y los insumos que se necesitan es arena media pega lavada.

6. APLICACIÓN DE CAL AGRÍCOLA, los equipos requeridos son palas, baldes y coches. Se hace especial énfasis en la calidad del insumo y en la descripción de la actividad relacionada en el cuadro de actividades.

7. Todos los equipos y maquinaria usados por EL CONTRATISTA en el desarrollo de las actividades, deben ser funcionales, estar en óptimas condiciones y serán objeto de revisión por parte del supervisor del contrato.

8. Todos los equipos y maquinara usados por EL CONTRATISTA deberán contar con su certificado de originalidad, situación que será constatada por el supervisor del contrato

ACTIVIDAD 2.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMEINTO RUTINARIO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los ítems objeto del presente estudio de mercado, así como también con qué frecuencia de necesita cada actividad.

ACTIVIDAD NUMERO 2									
ACTIVIDADES DE EJECUCION RUTINARIA									
LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANDIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD MES**	**TIEMPO MESES**	**VECES EN 142 DÍAS**	**CANTIDAD TOTAL EN CONTRATO**	**Valor unitario**	**Valor Total**
2,1	**APLICACIÓN DE BIOINSECTICIDAS Y CONTROL AVIARIO** **Equipo requerido:** Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego **Frecuencia:** Varía de acuerdo a la incidencia y/o severidad de infestación que se presente, mínimo dos veces por mes o de forma preventiva, teniendo en cuenta siempre la implementación de buenas practicas agrícolas. **Insumos:** El producto y la cantidad a usar deben ser de control biologico, amigables con el medio ambiente y la salud de los operarios, teniendo en cuenta las buenas practicas agrícolas. **Descripción de la actividad:** Se realiza una dilución del insecticida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha.	7700	m2	2	4,75	9,50	73.150	80	$ 5852000
2,2	**APLICACIÓN DE FUNGICIDAS.** **Equipo requerido:** Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego. **Frecuencia:** Varía de acuerdo a la incidencia y/o severidad de infestación que se presente, mínimo dos veces por mes o de forma preventiva, teniendo en cuenta siempre la implementación de buenas practicas agrícolas **Insumos:** El producto y la cantidad a usar deben ser de control biologico, amigables con el medio ambiente y la salud de los operarios, teniendo en cuenta las buenas practicas agrícolas. **Descripción de la actividad:** Se realiza una dilución del fungicida de acuerdo a recomendaciones tecnicas de la casa comercial del producto, aplica homogéneamente toda la cancha, sus alrededores y jardines.	7.700	m2	2	4,75	9,50	73.150	80	$ 5852000
2,3	**APLICACIÓN DE FERTILIZANTES** **Equipo requerido:** Maquina abonadora de granulado. Bomba de espalda, estacionaria o sistema de fertiriego para fertilización edafica y foliar. **Frecuencia:** se debe realizar una cada 15 días a toda la gramilla, alternando un aplicación edafica y a los 8 dias la aplicación foliar, para un total de dos fertilizaciones completas al mes. **Insumos**: Urea, triple quince, potasio, elementos menores, la cantidad es a criterio técnico **Descripción de la actividad:** Se realiza la aplicación cubriendo homogéneamente	7.700	m2	2	4,75	9,50	73.150	80	$ 5852000

ACTIVIDAD NUMERO 2									
ACTIVIDADES DE EJECUCION RUTINARIA									
LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANDIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD MES**	**TIEMPO MESES**	**VECES EN 142 DÍAS**	**CANTIDAD TOTAL EN CONTRATO**	**Valor unitario**	**Valor Total**
	toda la cancha.								
2,4	**CORTE** **Equipo requerido:** Maquina corta césped especializada de corte helicoidal. No tripulada **Frecuencia:** se debe realizar mínimo un corte cada dos días de por medio a toda la gramilla, es decir, 12 veces al mes. **Descripción de la actividad:** Se pasa la maquina cortando por toda la cancha con la altura requerida (1.8 y 2 cms), recolectando la grama cortada. El corte debe hacerse de la siguiente forma: el primero de oriente a occidente y el segundo de norte a sur, hasta completar los 7 cortes al mes, intercalandolos.	7.700	m2	12	4,75	57,00	438.900	65	$ 28528500
2,5	**DEMARCACIÓN.** **Equipo requerido:** Maquina pinta líneas y regla **Frecuencia:** se debe realizar una demarcación de las líneas antes de cada partido, es decir una cada semana para los entrenamientos y en partidos de local que segun calendario Liga I 2024, son tres veces por mes, para un total de siete demarcaciones mensuales. **Insumos:** Pintura orgánica blanca. **Descripción de la actividad:** Se aplica con la pinta líneas con ayuda de la regla a todas las lineas de la cancha.	725	ml	7	4,75	33,25	24.106,00	420	$ 10124520
2,6	**PINTURA ORGANICA VERDE** **Equipo requerido**: Maquina pinta líneas. **Frecuencia**: se debe realizar una aplicación a las zonas deterioradas de la cancha. **Insumos:** Pintura orgánica verde. **Descripción de la actividad**: Se aplica pintura en las zonas deterioradas o a criterio de la supervisión técnica en las zonas que ella indique, de color verde en el tono indicado, garantizando la buena presentación de la grama	1	m2	1	4,75	4,75	5	800	$ 4000
2,7	**CEPILLADA DE LA CANCHA** **Equipo requerido:** Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura de 1.5 m de ancho. **Frecuencia**: Se debe realizar después de cada partido o entrenamiento semanal, para un total de 7 veces al mes. **Descripción de la actividad**: Después de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas	7.700	m2	7	4,75	33,25	256.025	42	$ 10753050
2,8	**REPARACION DE APIQUES O DIVOTS.** **Equipo requerido**: Chuzos, pala y coche. **Frecuencia**: Se realiza después de cada partido o entrenamiento semanal, para un total de 7 veces al mes. **Insumos:** Arena media pega lavada. **Descripción de la actividad**: con el chuzo se levanta la grama del hueco dejado por el guayo del jugador y se llena con arena, CUANDO SEA reponer el pedazo de grama.	7.700	m2	7	4,75	33,25	256.025	25	$ 6400625
2.9	**DESMALEZADA.** **Equipo requerido**: Chuzos, rastrillos metálicos. **Frecuencia:** La desmalezada se debe realizar una vez a la semana, teniendo precaución que las malezas no florezcan al interior del terreno de juego y jardines. **Descripción de la actividad:** con el chuzo o el rastrillo se arranca las malezas, si es	7.700	m2	4	4,75	19,00	146.300	18	$ 2633400

ACTIVIDAD NUMERO 2									
ACTIVIDADES DE EJECUCION RUTINARIA									
LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANDIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD MES**	**TIEMPO MESES**	**VECES EN 142 DÍAS**	**CANTIDAD TOTAL EN CONTRATO**	**Valor unitario**	**Valor Total**
	necesario se repone el pedazo o parche arrancado con grama, para su recuperación.								
2.10	**RIEGO DE GRAMA Y JARDINERIA** **Equipo requerido:** sistema de riego existente y mangueras para la jardinería. **Frecuencia:** Cuando se requiera, dependiendo de las condiciones climáticas, el estado de la gramilla o cuando el técnico de campo y/o interventor lo requiera, garantizando la buena calidad de riego de la grama. **Descripción de la actividad:** Se programa el sistema desde el controlador para se aplique agua.	7.700	m2	8	4,75	38,00	292.600	15	$ 4389000
2.11	**CEPILLADA DE LA GRAMA SINTETICA** **Equipo requerido:** Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5 m de ancho. **Frecuencia:** La cepillada se debe realizar antes de cada partido o cuando el interventor lo solicite, mínimo tres veces al mes. **Descripción de la actividad:** Después de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas sobre la grama sintética	440	m2	3	4,75	14,25	6.270	200	$ 1254000
2.12	**CORTE CON GUADAÑA** **Equipo requerido:** Guadañadora, escobillas plásticas, mamparas protectoras **Frecuencia:** mínimo una vez al mes **Descripción de la actividad:** Corte con guadaña, de zonas donde la máquina de corte no trabaja. Incluye bordeo de canchas, zonas de jardín.	440	m2	1	4,75	4,75	2.090	200	$ 418000
2.13	**MANTENIMIENTO DE JARDINES Y VIVEROS** **Equipo requerido:** Tijeras podadoras, palas, picas, machetes. **Frecuencia:** Una vez por mes **Insumos**: Fertilizantes orgánicos, enmienda orgánica, bio insumos agrícolas. **Descripción de la actividad:** Fertilización de plantas ornamentales, manejar altura menor o igual a 50 cms, usar como cobertura vegetal el material podado, previamente picado, para protección del suelo y abono de las plantas, realizar control fitosanitario de plagas y enfermedades, corte y retiro de ramas y hojas secas, aporte de sustrato y enmiendas orgánicas y productos fitosanitarios requeridos; limpieza y control de plantas parásitas, podas sanitarias y de formación, riego de jardines mínimo una vez a la semana.	1.150	m2	1	4,75	4,75	5.463	1.300	$ 7101900
								Total, actividad número 2	**$ 89.162.995,00**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ACTIVIDAD 2.

Las especificaciones técnicas mínimas con las cuales debe contar el para el mantenimiento rutinario de la grama de la cancha del Estadio Departamental Libertad:

1. Todas las actividades deben hacerse con óptimas técnicas, garantizado la calidad de los insumos, maquinaria y demás elementos usados en el desarrollo del contrato.

2. Mantenimiento de jardines y viveros, poda, aplicación de fertilizante y fungicida.

3. El contratista deberá llevar un control de todas las actividades realizadas mediante un reporte mensual que indique la actividad, cronograma, fecha, y valor.

4. En caso de constatarse mal servicio, o uso de insumos o maquinaria que no cumpla con lo requerido, la empresa adjudicataria deberá sustituir todos los insumos, maquinaria y demás elementos sin costo alguno, previa revisión del supervisor del contrato.

VALORES TOTALES

ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
1	ACTIVIDAD 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMEINTO PERIÓDICO DE LA GRAMILLA NATURAL DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD	$ 14.536.200
2	ACTIVIDAD 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMEINTO RUTINARIO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD	$ 89.162.995
TOTAL		**$ 103.699.195**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas de las ACTIVIDADES 1 y 2, exigidas y señaladas en los estudios previos, en la invitación, la oferta económica, y demás anexos que hacen parte integral del contrato, ejecutando las obligaciones que se encaminen al cumplimiento del contrato.

2. El contratista deberá garantizar la vinculación de un equipo de trabajo, que permita la adecuada ejecución del contrato, de tal manera que el equipo de trabajo deberá cumplir con la experiencia mínima y especifica definida en estudios previos.

3. El contratista garantizará que el equipo mínimo de trabajo estará disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato conforme a la disposición requerida. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del Supervisor del contrato.

4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas para el mantenimiento de la grama con equipos, herramientas y suministros necesarios durante el término de ejecución del contrato, en caso de daño o deterioro originado por el uso ordinario, se compromete a reemplazarlos, por otro y otros de iguales o mejores características.

5. El contratista deberá garantizar que, al momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.

6. Garantizar la prestación CONTINUA del servicio durante el término de ejecución del contrato.

7. El proponente deberé contar con DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que acreditara dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicacion del contrato.

8. El contratista entregará cronogramas mensuales para el desarrollo de la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas de las actividades 1 y 2.

9. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

10. El contratista se compromete a usar en el desarrollo del contrato, materiales y elementos y materiales de excelente calidad, incluyendo, pero no limitándose a los abonos, fertilizantes, fungicidas insecticidas, arenas de rio, urea, pinturas químicas y orgánicas así como cualquier otro elemento requerido conforme el comportamiento y necesidades específicas de la cancha, los materiales y elementos serán aprobados por el supervisor del contrato.

11. El contratista deberá detallar al supervisor del contrato, marcas, fichas técnicas y demás pertinentes de los elementos y materiales que use en el desarrollo de las actividades encomendadas.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato

11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda

17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición

18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

22. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta

categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

9. VALOR: El valor del presente contrato es de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($103.699.195) MDA/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se encuentra incluida en el valor del contrato.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2024020070	2.3.2.02.02.009-43-4301- 1604-4301001-2023003520144-97990- 16-1.2.1.0.00	09/02/2024	$110.000.000	$103.699.195

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

- **PAGOS PARCIALES,** de conformidad con los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago pactado se requerirá:

a. Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado.
b. Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
c. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
e. Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO	**2%**
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	**2%**

ESTAMPILLA UDENAR	**0.5%**
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	**2%**

12. PLAZO

Para efectos contractuales el plazo del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS** contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 delDecreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii)garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. del personal que el contratista haya deutilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	5% del valor del contrato.
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LAPÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como **SUPERVISOR** al **SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE.**

El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.

8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro – cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaria de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Revisó: **CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS**
Abogado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN